



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO PRIMERA	
DEL CANTON QUITO	
* * * * * * * * * * * * * *	
CONSTITUCION DE COMPANIA	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador , hoy día c a t o r o e de Septiembre de - mil novecientos o - chenta y tres, ante mí el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen : el señor- Gustavo Moya Baca , y su cónyuge señora Piedad Albuja de Moya; Gustavo Moya Albuja; Piedad Moya de Serrano; Elsa Moya de Escobar ; Juan Moya-Albuja y Marcelo Moya Albuja, todos por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad de estado civil casados, excepto el último que es- soltero , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura pública la minuta que -
"LLANTAS Y LOCALES SHY RIS C.A.	
LLANTA LOCA "	
OTORGADA POR :	
GUSTAVO MOYA BACA Y OTROS	
CUANTIA: \$ 3'600.000,00	

1 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo -

2 es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En

3 su Registro de Escrituras Públicas, sírvase agre-

4 gar una en la cual conste el contrato de constitu

5 ción y los Estatutos de la Compañía Anónima Llan-

6 tas y Locales Shyris C.A. LLANTALOCA, contenido -

7 en las siguientes cláusulas: C O M P A Ñ A C I E N

8 T E S. - Comparecen a esta escritura las siguien-

9 tes personas: Gustavo Moya Baca, casado, con su -

10 mujer, señor Piedad Albuja de Moya, ésta para dar-

11 su expreso consentimiento para la aportación que-

12 mediante este contrato se realiza; señor Gustavo-

13 Moya Albuja, casado; señora Piedad Moya de Serra-

14 no; casada; señora Elsa Moya de Escobar, casada;-

15 señor Juan Moya Albuja, casado; y señor Marcelo -

16 Moya Albuja, soltero, todos ecuatorianos, domici-

17 liados en esta ciudad. - P R I M E R A : FUNDADO-

18 RES . - Son socios fundadores de Llantas y Loca -

19 les Shyris C.A. LLANTALOCA las siguientes perso -

20 nas: señor Gustavo Moya Baca, casado; señor Gusta

21 vo Moya Albuja, casado; señora Piedad Moya de Se -

22 rrano, casada; señora Elsa Moya de Escobar, casa

23 da; señor Juan Moya Albuja, casado; y señor Marce

24 lo Moya Albuja, soltero, todos ecuatorianos, domi

25 ciliados en el País. - S E G U N D A . - Los otor

26 gantes actuando en calidad de accionistas fundado

27 res, manifiestan libre y expresamente su voluntad

28 de constituir como en efecto constituyen, median-



1
2 te este contrato la Compañía Anónima, sujeta a las
3 Leyes Ecuatorianas, la misma que se registrá por los
4 Estatutos que constan a continuación. - T E R C E -
5 R A : ESTATUTOS DE LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C. A. -
6 LLANTALOCA. - A r t í c u l o P r i m e r o . -
7 DENOMINACION Y DOMICILIO. - Con el nombre de Llan-
8 tas y Locales Shyris C.A. Lllantaloca se constitu-
9 ye una Compañía de nacionalidad ecuatoriana, con -
10 domicilio principal en Quito, República del Ecua -
11 dor, que posteriormente podrá establecer sucursa -
12 les en otros lugares del País o del extranjero . -
13 A r t í c u l o S e g u n d o . - OBJETO DE LA -
14 COMPAÑIA . - El objeto de la Compañía será el de -
15 dedicarse a una o más de las siguientes activida -
16 des : Comercialización de llantas, tubos, aros y -
17 accesorios. Administración directa o por medio de
18 terceros de inmuebles. Compraventa de predios. --
19 Podrá realizar importaciones y exportaciones y cuanta
20 actividad sea necesaria para el cumplimiento de sus
21 objetivos . - A r t í c u l o T e r c e r o . -
22 PLAZO . --La duración de la Compañía se fija en -
23 veinte años, que se contarán desde la fecha de ing
24 ripsión en el Registro Mercantil de la escritura-
25 constitutiva. - A r t í c u l o C u a r t o . --
26 CAPITAL . - El capital de la compañía es el de -
27 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en-
28 tres mil seiscientas acciones ordinarias de mil su

1 creada una . - Las acciones serán nominativas
2 y podrán ser emitidas en títulos o certificados-
3 de una o más acciones. - Artículo Quin
4 to . - ADMINISTRACION . - La Compañía estará di-
5 rigida por la Junta General de Accionistas y admi
6 nistrada por el Presidente y el Gerente. - A r -
7 t í c u l o S e x t o . - DE LA JUNTA GENERAL.
8 La Junta General es el supremo organismo de la -
9 Compañía. Para que la Junta General pueda acor -
10 dar válidamente sobre las facultades que le otor-
11 ga la Ley de Compañías, requerirá, en primera con
12 vocatoria, la concurrencia del cincuenta y uno -
13 por ciento del capital pagado. En caso de segun-
14 da convocatoria se reunirá con el número de so -
15 cios presentes, particular que se hará constar en
16 tal convocatoria. Las resoluciones se tomarán -
17 por mayoría de votos del capital pagado concurren
18 te a la reunión. - Los votos en blanco y las abs-
19 tenciones se sumarán a la mayoría . - Para las reu
20 niones de las Juntas Generales Ordinarias y Extra
21 ordinarias que deban tratar los asuntos específica
22 mente puntualizados en el Artículo doscientos o -
23 chenta y dos de la Ley de Compañías, se requerirá
24 el quorum y el cumplimiento de todos los precep -
25 tos legales puntualizados en dicha norma legal. -
26 Artículo Séptimo . - CONVOCATORIA-
27 DE LA JUNTA GENERAL . - Las juntas Generales de -
28 Accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán con



1	
2	Vocadas por el Presidente o Gerente. Se reunirá-
3	en forma ordinaria por lo menos una vez al año, en
4	cualquier día del primer trimestre y extraordina-
5	riamente, cuando la convoquen las mismas personas
6	que pueden citar a la ordinaria, o cuando pidan -
7	los socios que representan por lo menos el veinti
8	cinco por ciento del capital social. La convocato
9	ria la suscribirá el convocante. Si los adminis-
10	tradores se rehusaren a ello, se procederá como -
11	lo ordena el inciso segundo de la Ley de Compa -
12	ñías. - A r t í c u l o O c t a v o . - ATRI-
13	BUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL . - a) De
14	signar en sesión ordinaria o extraordinaria o re-
15	moverlo cuando crea el caso al Presidente, Geren-
16	te o Comisario; b) Fijar las remuneraciones de -
17	Presidente, Gerente y Comisario; c) Aprobar el -
18	presupuesto de la Compañía; d) Autorizar la ins-
19	talación de sucursales o agencias; e) Supervigi -
20	lar la marcha administrativa , técnica y financie
21	ra de la Compañía; f) Examinar y aprobar las -
22	cuentas, balances, informes administrativos y de-
23	comisarios y dictar las resoluciones correspondien-
24	tes; g) Decidir sobre la fusión, transformación,
25	liquidación y cualquier reforma de contrato social;
26	h) Resolver y fijar el porcentaje de utilidades-
27	que deben distribuirse y reservas especiales; i)
28	Decidir sobre el aumento o disminución del Capital

1 y prórroga del contrato; j) interpretar en cual-
2 quier tiempo los Estatutos sociales; k) resolver
3 sobre la disolución anticipada de la Compañía, en
4 los casos previstos por la Ley cumpliendo lo pres-
5 crito en el Artículo doscientos ochenta y dos de-
6 la misma: l) Designar liquidadores; m) Decidir-
7 sobre cualquier asunto cuya resolución no esté -
8 prevista en los presentes Estatutos y ejercer las
9 atribuciones que le otorga la Ley. - A r t í c u -
10 l o N o v e n o . - DEL PRESIDENTE . - El Presi-
11 dente de la Compañía . -Tendrá las siguientes a -
12 tribuciones y deberes: U n o) Presidirá las se -
13 siones de las Juntas Generales Ordinarias y Extra
14 ordinarias; D o s) Convocar a sesión de Junta Ge
15 neral; T r e s) Suscribir los títulos de accio -
16 nes , certificados provisionales, resguardos y o -
17 bligaciones que emita la Compañía; C u a t r o) -
18 Reemplazar al Gerente en caso de renuncia, ausen-
19 cia o impedimento; c i n c o) Suscribir conjunta
20 mente con el Gerente las escrituras de compraven-
21 ta o hipoteca de inmuebles y las obligaciones que
22 excedan de un millón de sucres. - El Presidente -
23 podrá o no ser accionista de la Compañía y durará
24 dos años en sus funciones. - A r t í c u l o -
25 D é c i m o . - DEL GERENTE . - El Gerente de la-
26 Compañía tendrá la representación legal, judicial
27 y extrajudicial de la Compañía , en todos los a -
28 suntos de su actividad y giro, con las limitacio-



1 nes que establecen estos Estatutos, sin perjuicio
2 de lo que dispone el artículo doce de la Ley de -
3 Compañías. Adicionalmente tendrá las siguientes-
4 atribuciones y deberes: U n o) Convocar a sesión
5 de Junta General ; D o s) Suscribir los títulos-
6 de acciones, resguardos, certificados provisiona-
7 les y obligaciones que emita la Compañía; T r e s)
8 Actuar como Secretario de las Juntas Generales ; -
9 C u a t r o) Controlar en todos los aspectos la-
10 marcha de la Compañía; C i n c o) Orientar la po-
11 lítica financiera de la Compañía; S e i s) Adqui-
12 rir bienes muebles, inmuebles y enseres; celebrar
13 contratos de promesa de compraventa de inmuebles;
14 permuta; hipoteca; arriendo; celebrar contratos -
15 comerciales, especialmente suscribir pagarés, le-
16 tras de cambio, cheques, giros, libranzas, así co-
17 mo pagar con estos instrumentos , descontarlos , -
18 endosarlos, cobrarlos, etcétera. Para los contra-
19 tos de compraventa o hipoteca de los bienes inmue-
20 bles requerirá la firma conjunta con el Presiden-
21 te, sin perjuicio de lo establecido en el Artícu-
22 lo doce de la Ley de Compañías; S i e t e) Nom -
23 brar apoderados judiciales o extrajudiciales, con
24 las limitaciones que establece la última parte del
25 Artículo trescientos dos de la Ley de Compañías ,
26 jefes departamentales, funcionarios, empleados y-
27 trabajadores y fijar sus remuneraciones; O c h o)
28

1 Presentar a la junta general anualmente al término
2 del ejercicio económico un informe razonado de la-
3 situación de la Compañía, balance, inventarios, es-
4 tado de pérdidas y ganancias. - El Gerente podrá -
5 o no ser socio de la Compañía y durará dos años en
6 sus funciones pudiendo ser reelegido. En caso de
7 ausencia o impedimento será reemplazado por el Pre-
8 sidente. - A r t í c u l o D é c i m o P r i -
9 m e r o . - DEL COMISARIO. - El Comisario tiene -
10 las atribuciones, deberes y responsabilidades que-
11 señala la Ley de Compañías y los que asigne la Jun-
12 ta General. Habrá un suplente que actuará en caso
13 de ausencia del principal. Durará dos años en sus
14 funciones. - A r t í c u l o D é c i m o S e -
15 g u n d o . - Para el reparto de utilidades se -
16 estará a lo dispuesto en el artículo doscientos -
17 veintiuno de la Ley, pero la Junta General podrá a-
18 nualmente fijar cantidades para reservas del capi-
19 tal de la Compañía. - A r t í c u l o D é c i -
20 m o T e r c e r o . - La Compañía se disolverá -
21 anticipadamente en los casos establecidos en la -
22 Ley, o cuando un número de socios-accionistas que-
23 represente por lo menos el cincuenta por ciento del
24 capital pagado así lo resuelva. Actuará como li-
25 quidador el Presidente y en caso de impedimento le-
26 gal o vacancia de la Presidencia, el Gerente y, a-
27 falta de éste, la persona que designe la Junta Ge-
28 neral. - Para efectos de lo puntualizado en este--



1					
2	artículo, se procederá como lo ordena la norma -				
3	del artículo doscientos ochenta y dos de la Ley-				
4	de Compañías. - C U A R T A . - DECLARACIONES .-				
5	U n o) Los comparecientes decliran que el capi-				
6	tal de tres millones seiscientos mil sures con-				
7	el cual se constituye la Compañía se encuentra -				
8	totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:				
9		PAGA EN PECIE	ES	PAGA EN NUMERARIO	TOTAL
10	Gustavo Moya Baca				
11	ha suscrito 3.500				
12	acciones de mil -				
13	suores cada una	3'500.000	3'500.000		3'500.000
14	Gustavo Moya Albu				
15	ja ha suscrito 20				
16	acciones de mil -				
17	suores cada una.	20.000		20.000	20.000
18	Piedad Moya de Se				
19	rrano ha suscrito				
20	20 acciones de mil				
21	suores cada una	20.000		20.000	20.000
22	Elsa Moya de Esco-				
23	bar ha susorito 20				
24	acciones de mil su				
25	ores cada una	20.000		20.000	20.000
26	Juan Moya Albuja ha				
27	susorito 20 acciones				
28	de \$1.000 cada una	20.000		20.000	20.000

1				
2	Marcelo Moya Albuja			
3	ha suscrito 20 accio			
4	nes de mil suores ca			
5	da una.	20.000	20.000	20.000
6	T O T A L :	3' 600.000	3'500.000	100.000
7	D o s) El señor Gustavo Moya Baca por la suscrip-			
8	ción de tres mil quinientas acciones de mil suores			
9	cada una, o sea un total de tres millones quinien-			
10	tos mil suores paga la aportación mediante la en -			
11	trega de un inmueble ubicado en la Avenida Los Shy			
12	ris, parroquia Chaupicruz, de esta ciudad, cuyo -			
13	precio ha sido fijado por los fundadores en la su-			
14	ma de tres millones quinientos mil suores, sin que			
15	para su avalúo haya intervenido el señor Gustavo -			
16	Moya Baca . - Al efecto, el señor Gustavo Moya Ba			
17	ca y su mujer Piedad Albuja de Moya declaran en -			
18	forma expresa que transfieren a la Compañía Anóni-			
19	ma Llantas y Locales Shyris C.A. Llantaloca el do-			
20	minio y posesión del predio en referencia, con to-			
21	dos sus derechos, usos y costumbres que le son ane			
22	xos, obligándose al saneamiento según la Ley. - -			
23	El inmueble lo transfieren libre de todo gravamen-			
24	según consta del certificado del Registrador de la			
25	Propiedad que se agrega e incorpora a este contra-			
26	to, del cual aparece que los cónyuges Moya - Albu-			
27	ja lo adquirieron por compra al Doctor Angel Hum -			
28	berto Larrea y Bertha Marina Dávila Alfaro de La -			

15/07/83

7

1
2 rrea, según escritura celebrada en Quito, el vein
3 tidos de Enero de mil novecientos ochenta y uno -
4 ante el Notario Doctor Hugo Cornejo Rosales, ins-
5 crita el nueve de Febrero de mil novecientos o -
6 chenta y uno . - El inmueble ubicado en la Aveni-
7 da Los Shyris Número diez-B, Parroquia Chaupióruz
8 de este Cantón tiene la superficie de quinientos-
9 setenta y seis metros cuadrados , dentro de los si-
10 guientes linderos : Norte: treinta y dos metros -
11 de longitud, inmueble de SOLCA. - Sur : treinta y
12 dos metros de longitud, inmueble del Doctor Angel
13 Humberto Larrea.- Este: dieciocho metros de longi-
14 tud, Avenida Los Shyris. Oeste: dieciocho metros-
15 de longitud, Lotes Números nueve y once de la Coo-
16 perativa de Vivienda del Ministerio de Gobierno ;
17 T r e s) Los señores Gustavo Moya Albuja, Piedad
18 Moya de Serrano, Elsa Moya de Escobar, Juan Moya-
19 Albuja y Marcelo Moya Albuja han cubierto en nume-
20 rario el valor de sus acciones, según consta del-
21 oprobante de depósito del Banco La Previsora en
22 la cuenta de integración de la Compañía que se a-
23 grega. - C u a t r o) Para la aportación del in-
24 mueble ubicado en la Avenida Los Shyris , parro-
25 quia Chaupióruz, de esta ciudad, se han tomado -
26 por unanimidad las resoluciones que se indican a
27 continuación con arreglo a lo que dispone el Artí-
28 culo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compa-

1 ñías: a) el inmueble ha sido vendido por los fun-
2 dadores, sin intervención de los señores señor -
3 Gustavo Moya Baca y señora Piedad Albuja de Moya , -
4 quienes en forma expresa se han autoliquidado de todo
5 lo. - b) Los fundadores declaran expresamente que
6 responden solidariamente frente a la comunidad y a
7 terceros por el valor asignado al inmueble portan-
8 do. - c) Los fundadores declaran que no hay re-
9 servas, remuneraciones o ventajas, tomando del ca-
10 pital social. - d) Los fundadores facultan al se-
11 ñor Gustavo Moya Baca para realizar las diligen-
12 cias necesarias para el perfeccionamiento de este
13 contrato. - Usted, señor Notario, agregará las de-
14 más cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta ,
15 que se halla firmada por el Doctor Camilo Mena, ma-
16 trícula Número ciento treinta y dos, la misma que
17 los comparecientes aceptan y ratifican en todas -
18 sus partes, y leída que les fue íntegramente esta-
19 escritura por mí el Notario, firmar conmigo en uni-
20 dad de acto de todo lo cual doy fe. - f) Gustavo -
21 Moya Baca.- CI: 170174519-0.- CT: 000972.- f) Pie-
22 dad Albuja de Moya.- CI: 1701786202.- CT: 385450.-
23 f) Gustavo Moya Albuja.- CI: 170107813-9.- CT : -
24 000916. - firmado) Piedad Moya de Serrano. - CI :
25 170142542-6.- CT: 01879.- firmado) Elsa Moya de Es-
26 cobar.- CI: 170390769-9.- CT: 018893.- firmado) -
27 Juan Moya Albuja.- CI: 170324703-9.- CT: 000974. -
28 firmado) Marcelo Moya Albuja.- CI: 17-04345022. -



1 CT: 244984.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Val-
 2 dez, Notario Décimo Primero . - D O C U M E N T O S
 3 H A B I L I T A N T E S . - C O P I A . - SENOR RE
 4 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvase conferirme al-
 5 cie de la presente un Certificado de Hipotecas, -
 6 gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afec -
 7 ten al predio situado en la Parroquia Chaupicruz -
 8 de este Cantón, con el historial de quince años de
 9 propiedad de Gustavo Moya Baca, elmismo que lo ad-
 10 quirio por compra a Dr. Angel Humberto Gregorio -
 11 Larrea Cevallos, según escritura otorgada el veinti
 12 dos de Enero de mil novecientos ochenta y uno, an-
 13 te el Doctor Hugo Cornejo R., Notario Sexto, legal
 14 mente inscrita el nueve de Febrero de mil novecien
 15 tos ochenta y uno, tercera clase. - El Infrascrito
 16 Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal -
 17 forma tiene a bien certificar que, revisados los -
 18 índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes
 19 desde el año mil novecientos sesenta y siete, hag
 20 ta la presente fecha, para ver los Gravámenes Hipo
 21 tecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que
 22 afecten al lote número diez, de la manzana "B", si
 23 tuado en la Parroquia Chaupicruz de este Cantón, -
 24 adquirido por Gustavo Moya Baca, casado, mediante-
 25 compra a los cónyuges Angel Humberto Gregorio La -
 26 rrea Cevallos y Bertha Marina Dávila Alfaro de La-
 27 rrea, según consta de la escritura celebrada el -
 28

1 veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y -
2 uno, ante el Notario Doctor Hugo Cornejo, inscri-
3 ta el nueve de Febrero del mismo año; estos ad -
4 quieren por compra a la Cooperativa de Vivienda -
5 Ministerio de Gobierno, el tres de septiembre de-
6 mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario -
7 Doctor Mario Zambrano, inscrita el ocho de Octu -
8 bre del mismo año; ésta adquiere por compra a Gui-
9 llermo Salvador, el veintiocho de Febrero de mil-
10 novecientos sesenta y siete, no se encuentra por -
11 estos datos ningún Gravamen hipotecario , embargo
12 ni prohibición de enajenar alguna. Quito, a vein-
13 tiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres,
14 las ocho de la mañana. - firmado) Ilegible, El -
15 Registrador. - sigue un sello . - Siento por ra -
16 zón que, revisados los índices de los Registros -
17 de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta-
18 la presente, no ha variado la situación constante
19 en el certificado que antecede. Quito, a cinco de
20 Agosto de mil novecientos ochenta y tres, las ocho
21 de la mañana. - f) Ilegible, El Registrador. - si-
22 gue un sello . - C O P I A . - LA PREVISORA, BAN-
23 CO NACIONAL DE CREDITO . - Agosto cuatro de mil -
24 novecientos ochenta y tres. - CERTIFICAMOS : Que-
25 tenemos registrado en nuestros libros el depósito
26 de la suma de CIEN MIL SUCRES, en la cuenta espe-
27 cial Integración de Capitales de " LLANTAS Y LOCA
28 LES SHYRIS C/A/LLANTA LOCA " correspondiente a -



1	
2	las aportaciones de las siguientes personas : --
3	Sr Gustavo Moya Albuja 20 can. de 1.000 c/u 20.000,00
4	Sra. Piedad Moya de Serrano " " " 20.000,00
5	Sra. Elsa Moya de Escobar " " " 20.000,00
6	Sr. Juan Moya Albuja " " " 20.000,00
7	Sr Marcelo Moya Albuja " " " 20.000,00
8	TOTAL : 100.000,00
9	Este certificado no es negociable y se extiende -
10	en cumplimiento de las disposiciones legales co -
11	rrespondientes. - La indicada suma pondremos a -
12	disposición de los Administradores de la Compañía
13	una vez otorgada la escritura pública correspon -
14	diente y cumplidos los requisitos del caso. - Muy
15	atentamente, LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDI
16	TO. Sucursal Principal en Quito. - Firmado) Eco-
17	nomista Celso Egas Astudillo, Gerente. - COPIA .-
18	TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - Por : treinta y -
19	o cinco mil suores. - Señor LLANTAS Y LOCALES SHY -
20	RIS C.A., Dirección : Chaupíacruz, deuda : trein-
21	ta y cinco mil suores, en concepto de Alcabala, -
22	Aporte de Inmueble, otorga Gustavo Moya Baca, so-
23	bre : tres millones quinientos mil suores. Nota -
24	rio Doctor Salgado. Quito, a dos de Septiembre de
25	mil novecientos ochenta y tres. - f) Ilegible, D ₁
26	rector Departamento Financiero . - f) El Tesore-
27	ro. - sigue un sello . - IMPUESTO DEL UNO POR -
28	CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.-

1 seis Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

2 NOMBRE: LLANTAS LOCALES SHYRIS C.A. " LLANTA LOCA"

3 De conformidad con el Artículo Primero, Letra g (-

4 del Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de

5 mil novecientos cuarenta, publicado en el " Regis-

6 tro Oficial " Número cincuenta y uno del primero -

7 de Noviembre del mismo año, consigné la suma de :-

8 CATORCE MIL SUORES . En concepto del impuesto arri

9 ba indicado sobre la cantidad de : tres millones -

10 quinientos mil suores. Valor del contrato de : A -

11 porte , del inmueble ubicado en Chaupicruz, que o-

12 torgará : Gustavo Moya , ante el Notario Doctor Sal

13 gado . - Total a pagar: catorce mil suores. - f)-

14 Ilegible, D. Financiero. - f) Ilegible, Tesorero.-

15 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . ALCABALAS . Por

16 siete mil suores. Quito , a dos de Septiembre de -

17 mil novecientos ochenta y tres. Recibí de Llanta-

18 Loca", la cantida de siete mil suores. Por el IM -

19 PUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL.

20 por un contrato de Aporte a Sociedad, que otorga :

21 Gustavo Moya Baca y señora, a favor de : Llantas -

22 y Locales Shyris C.A. LLANTALOCA.- de inmueble , si

23 tuado en la parroquia Chaupicruz, del Cantón Quito

24 por la cantidad de tres millones quinientos mil su

25 ores. - f(Ilegible, Jefe Provincial de Recauda -

26 ción, de la Junta de Defensa Nacional. - CONSEJO -

27 PROVINCIAL DE RICHINCHA . ALCABALAS. Por : catorce-

28 mil suores. Recibí de Llantas y Locales Shyris C.-



1

2 A., la cantidad de catorce mil sueres. IMPUESTO -

3 DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS, por ob

4 concepto de Aborte, de inmueble, que otorga Gus" en

5 tayo Moya y señora; Parroquia CHAUPICRUZ, Cantón es

6 Quito, Provincia Pichincha. Sobre: tres millones -

7 quinientos mil sueres. Quito, a dos de Septiembre

8 de mil novecientos ochenta y tres. - f) Ilegible

9 Recaudador. - sigue un sello . - Enmendado- Chau-

10 picruz- VALE. 

11

12

13 Se otorgó ante el Doctor

14 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero ,

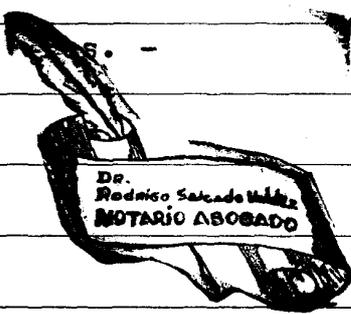
15 cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo , en fe

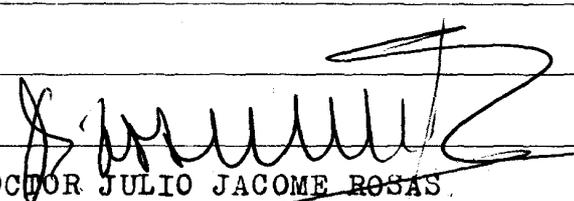
16 de ello confiero esta TERCERA copia cer-

17 tificada, firmada y sellada en Quito, a diecinue

18 ve de Septiembre de mil novecientos ochenta y -

19

20 

21 

22 DOCTOR JULIO JACOME ROSAS.

23 NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE

24

25 RAZON: Mediante Resolución Número doce mil seis-

26 cientos ochenta y tres, dictada por el Doctor Og

27 waldo Villamar Rioaurte, Superintendente de Com-

28 pañas-Encargado, de fecha treinta de septiembre

de mil novecientos ochenta y tres, se aprobó la constitución de " LLANTAS Y LOCALES SHYRIS C.A. LLANTALOCA", otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero Titular, el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. -

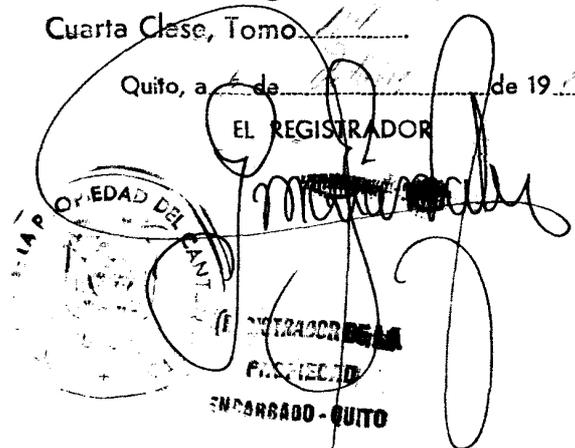
[Handwritten Signature]
DOCTOR JULIO JACOME ROSAS
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo _____

Quito, a _____ de _____ de 19__

EL REGISTRADOR



-aten...
 de...
 -m...
 ex...

Com el - -

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 do de mil seiscientos ochenta y tres, del señor Superintendente
3 de Compañías Encargado, de treinta de septiembre de mil novecien -
4 tos ochenta y tres, bajo el número 1042 del Registro Mercantil, to -
5 mo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escrita -
6 tura Pública de Constitución de la Compañía "LLANTAS Y LOCALES -
7 SHYRIS C.A. LLANTALOCA", otorgada el 14 de septiembre de 1983, an -
8 te al Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.-
9 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la cita -
10 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 -
11 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
12 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú -
13 mero 12268.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta
14 y tres.- EL REGISTRADOR.- *G. García*

15 Dr. Gustavo García Banderas
16 REGISTRADOR MERCANTIL

